Servicio de Impuestos Internos

ANTOFAGASTA, 08 de julio de 2024

(77324994325)

RESOLUCIÓN Ex. SII Nº 200133

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 21, de 2013, y:

Lo previsto en los artículos 6° letra B) N $\stackrel{\circ}{}$ 4, y 56 del Código Tributario. X Lo previsto en los artículos 6° letra B) N $\stackrel{\circ}{}$ 3, y 106 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

I° La solicitud d	e condonación, F. 2667 Folio N° 200133	de fecha 05.07.2024, presentada po	r don RUT.
N°	en representación de la contribuyente	TRANSPORTES ASTUDILLO S	PA, RUT N° 77.655.412-K , la cual es
parte integrante	de la presente resolución, mediante la que	e solicita una condonación de los inte	reses penales y/o multas aplicadas en los
giros que se deta	llan:		

7929397506 7940167736 7940168996 7940169846	7940170406 79	940170886 7940171446	7940171976	7940172276	7940173206
---	---------------	----------------------	------------	------------	------------

- 2°.- Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.

 El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- □ El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales que se le aplicaron se originaron por causa que no le es imputable.
- Las sanciones aplicadas son improcedentes.

RESUELVO:

Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:

%	del interés penal	80%	de Multas asociadas al impuesto	%	de otras multas
---	-------------------	-----	---------------------------------	---	-----------------

La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes en que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

CLAUDIA SEGOVIA LÓPEZ DIRECTORA REGIONAL (S)

Notificación de Resolución N° 200133 de fecha 08/07/24 que incluye entrega de giros					
NOTIFICADA POR CORREO ELECTRÓNICO			CALAMA, 10 DE JULIO DE 2024	SECRETARIA UNIDAD CALAMA	
Nombre Contribuyente, Representante Legal o Mandatario	RUT	Firma	Lugar, fecha y hora	Firma y timbre Ministro de Fe	